

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

8583 *Resolución de 18 de abril de 2024, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU); en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos (en adelante, Real Decreto 678/2023), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados por Decreto 22/2003 de 27 de febrero de 2003, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 5 de marzo), modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del Consejo de Gobierno (BOCM de 10 de junio), el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, con fecha de 15 de septiembre de 2021, autorizó la convocatoria mediante concurso público de plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, correspondientes al 110 % de la tasa de reposición de plazas de funcionarios docentes en virtud de las bajas producidas en el año 2020. Con posterioridad, el Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos aprobó la correspondiente Oferta de Empleo Público, en sesión de 24 de septiembre de 2021.

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 de Personal Docente e Investigador de la Universidad Rey Juan Carlos (BOCM de 27 de septiembre de 2021), y de conformidad con el artículo 71.2 de la LOSU, que permite a la Universidad Rey Juan Carlos convocar tantas plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad como plazas objeto de la Oferta de Empleo Público de turno libre,

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 71 de la LOSU y el 81.1.i) de los Estatutos de la URJC, ha resuelto convocar a concurso de acceso, por el sistema de promoción interna, las plazas del Cuerpo de Catedráticos de Universidad que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos de los presupuestos de la URJC, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

Este concurso se regirá por las bases de esta convocatoria, por lo dispuesto en la LOU; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; en los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos y sus normas de desarrollo; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, con carácter supletorio, en lo previsto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, LPAC) y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en lo sucesivo, LRJ) y por las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales.

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco y la dependencia, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas y cuyo conocimiento será exigido a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del Diploma de Español como Lengua Extranjera.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de Doctor.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2 Requisitos específicos.

a) Hallarse acreditado para el cuerpo docente de Catedráticos de Universidad, conforme a los supuestos previstos en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, según la redacción dada por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán concursar quienes resultaran habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regulaba el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso, de conformidad con lo establecido en el

artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, y haber transcurrido al menos dos años desde la obtención de una plaza de los cuerpos docentes universitarios tras un concurso de acceso, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el presente concurso de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, según modelo establecido en el anexo II, por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», con independencia de la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, certificaciones que acrediten la nacionalidad y demás requisitos, en la forma prevista en la base 2.1.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.

c) Fotocopia del título de Doctor.

d) Justificante de ingreso o abono en cuenta de la Universidad Rey Juan Carlos de la cantidad de 30 euros en concepto de derechos examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en CaixaBank, en la cuenta n.º ES76 2100-6428-2413-0006-0282, indicando «URJC. Derechos de Examen». A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Decreto Legislativo de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, están exentos del pago de dicha tasa:

1. Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid.

2. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Listas provisionales. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si todas las solicitudes presentadas se ajustan en todos sus extremos a la convocatoria, el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos dictará, en el plazo máximo de quince días hábiles, resolución en la que elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos.

En caso contrario, el Rector dictará, en el mismo plazo, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, indicándose respecto a estos últimos, la causa de exclusión, que se publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos (<https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>) y se notificará a los concursantes. Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.2 Listas definitivas. Finalizado, en su caso, el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al presidente de la Comisión, quien tendrá diez días hábiles, a contar desde la recepción de dicha comunicación, para señalar lugar, día y hora al objeto de que la Comisión se constituya.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid competente, o, potestativamente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación conforme a lo preceptuado en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

5. Cómputo de plazos

El cómputo de los plazos establecidos en las bases de la presente convocatoria se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, excluyendo a todos los efectos el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones relativas a la misma.

6. Comisiones

6.1 Composición de las Comisiones. La composición de la Comisión es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se encuentran publicados en el Registro General. Asimismo, podrán ser consultados en el Servicio de PDI.

De acuerdo con el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, la Comisión encargada de resolver los citados concursos estará formada por cinco miembros, titulares y suplentes, de igual o superior categoría que la plaza convocada, nombrados por el Rector a propuesta del Consejo de Departamento.

Dicha Comisión deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. En cualquier caso, los miembros de las Comisiones deberán reunir los requisitos indicados en el artículo 57.2 de la LOU.

El Presidente y Secretario de cada comisión serán el miembro de mayor categoría y antigüedad y el de menor categoría y más joven respectivamente en el cuerpo de funcionarios docentes correspondiente.

Las Comisiones de los concursos de acceso tendrán en cuenta, a la hora de emitir su dictamen, la actividad docente e investigadora de los candidatos valorada positivamente, la calidad de los trabajos y la adecuación del perfil del candidato a la plaza del concurso.

6.2 Constitución de las Comisiones. La Comisión de Acceso deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos (<https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>) de la resolución

con la lista definitiva de candidatos admitidos en esta convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Para la constitución de la comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento, con la suficiente antelación, de que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: abstención, recusación, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembros de la comisión es irrenunciable. En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Personal Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

La Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución todos sus miembros.

6.3 Actuación de las Comisiones. Una vez constituida la comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna. Si una vez constituida la Comisión, ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, en la que no podrán incluirse los miembros que hubieran cesado en su condición.

En virtud del artículo 17.2 de la LRJ para que las actuaciones sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y, al menos, un vocal.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución convocando a los miembros de la misma y a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, lugar y hora de su celebración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

7. Acto de presentación

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: proyecto docente, proyecto de investigación, historial académico docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los consignados en el mismo.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba, circunstancia que se hará pública por la Comisión. Asimismo, se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

La prueba se realizará dentro del plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

8. Pruebas

Los concursos de acceso de Catedráticos de Universidad constarán de una única prueba, que se celebrará en sesión pública en las dependencias de la Universidad Rey

Juan Carlos, y que consistirá en la exposición oral durante un tiempo máximo de hora y media del historial académico, docente e investigador del candidato, así como de su proyecto docente e investigador, otros méritos que en él concurren y su adecuación al perfil de la plaza. Concluida dicha prueba se abrirá un debate, cuya duración máxima será de tres horas, en el que la Comisión valorará los méritos y el proyecto docente e investigador de los candidatos y apreciará su capacidad para la exposición y el debate en la correspondiente materia o especialidad.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente, Informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos y el proyecto docente e investigador de los concursantes, y a continuación se procederá a la votación sin que sea posible la abstención. La propuesta correspondiente se publicará en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

9. Resolución del concurso

Concluido el proceso, la Comisión de acceso elevará al Rector una propuesta motivada, con una valoración individualizada de cada candidato, que tendrá carácter vinculante, por orden de preferencia de los candidatos para su nombramiento, en su caso, sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso, y sin perjuicio de que la Comisión pueda declarar desierta la plaza convocada.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual, una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

10. Reclamaciones

10.1 Contra la propuesta de la Comisión de Acceso los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

10.2 La reclamación será valorada y tramitada por la Comisión de Reclamaciones regulada en el artículo 128 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos propuestos por la Comisión.

10.3 La Comisión de Reclamaciones recabará cuantos informes considere oportunos. En todo caso, oirá a los miembros de la Comisión de Acceso en relación con cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación y a los candidatos que hubieran participado en el concurso.

10.4 De acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 de la LOU, la Comisión de Reclamaciones deberá elevar al Rector la propuesta motivada de resolución de la reclamación formulada en el plazo máximo de tres meses desde su presentación. Transcurrido dicho plazo sin resolución del Rector, se entenderá desestimada la reclamación. En caso de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Universidad sin vinculación alguna al sentido del silencio, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.3.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

10.5 Contra la resolución podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11. Documentación a presentar por los candidatos propuestos

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

12. Nombramiento y toma de posesión

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato o los candidatos propuestos hayan dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, área de conocimiento y Departamento. El Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», así como su comunicación a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Con carácter previo al acto de la toma de posesión y dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, el candidato propuesto deberá aportar una declaración de no estar realizando actividad pública o percibiendo pensión o remuneración que resulte incompatible con arreglo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

13. Recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al

de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Móstoles, 18 de abril de 2024.–El Rector, Francisco Javier Ramos López.

ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

1. Área de conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Departamento al que está adscrita: Informática y Estadística. Perfil: Perfil docente: Bases de Datos. Perfil investigador: Aplicación de Algoritmos Metaheurísticos y Evolutivos a Problemas de Optimización. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Y157/DF010494/17-04-2024.

2. Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Departamento al que está adscrita: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Perfil: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Y181/DF010495/17-04-2024.

3. Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Departamento al que está adscrita: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Perfil: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Y181/DF010496/17-04-2024.

4. Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática. Departamento al que está adscrita: Teoría de la Señal y Comunicaciones y Sistemas Telemáticos y Computación. Perfil: Perfil docente: Ingeniería de Control (G. Ing. de Robótica Software). Perfil investigador: Métodos de Optimización en Sistemas de Control Estocásticos. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Y158/DF010497/17-04-2024.

5. Área de conocimiento: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa (ADO), Economía Aplicada II y Fundamentos del Análisis Económico. Perfil: Perfil docente: Régimen Fiscal de la Empresa. Perfil investigador: Evaluación de políticas públicas y fiscalidad. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Y165/DF010498/17-04-2024.

6. Área de conocimiento: Filosofía del Derecho. Departamento al que está adscrita: Derecho Público II. Perfil: Filosofía del Derecho. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Y163/DF010499/17-04-2024.

7. Área de conocimiento: Ingeniería Química. Departamento al que está adscrita: Tecnología Química, Energética y Mecánica. Perfil: Perfil docente: Transmisión de Calor (G. Ing. de Tecnologías industriales). Proyectos de Ingeniería (G. Ing. de la Energía). Perfil investigador: Aprovechamiento integral de microalgas para la obtención de bioproductos y biocombustibles. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Y171/DF010500/17-04-2024.

8. Área de conocimiento: Historia Antigua. Departamento al que está adscrita: Artes y Humanidades. Perfil: Perfil docente: Historia de los viajes y el turismo. Perfil investigador: Administración de la provincia Hispania Citerior durante el Alto Imperio romano. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Y179/DF010501/17-04-2024.

9. Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento al que está adscrita: Ciencias Básicas de la Salud. Perfil: Bioquímica y Biología Molecular. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Y167/DF010502/17-04-2024.

10. Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados. Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa. Perfil: Perfil docente: Investigación de Mercados I. Investigación de Mercados II. Perfil investigador: Investigación aplicada en el sector turístico y especialización en la aplicación de perspectiva de género (Turismo y Género). Investigación aplicada en Género.

Investigación aplicada impacto social y profesional del sector de la Tecnología de la Información e Internet. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Y132/DF010503/17-04-2024.

11. Área de conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento. Departamento al que está adscrita: Psicología. Perfil: Metodología de las Ciencias del Comportamiento. Procesos de análisis psicométrico, construcción, validación y adaptación de escalas de actitudes psicológicas en Ciencias de la Salud. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Y174/DF010504/17-04-2024.

ANEXO II

Universidad Rey Juan Carlos

Convocada a concurso de acceso, por promoción interna, plaza de Catedrático de Universidad de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO

Cuerpo Docente de:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	Centro:
Actividades docentes e investigadoras a realizar:	
Fecha de Resolución de convocatoria:	B.O.E.:
Nº de Concurso:	

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido.	Segundo Apellido.	Nombre:	
D.N.I./Pasaporte.	Nacionalidad.		
Fecha de Nacimiento.	Localidad	Provincia	
Domicilio.			Teléfono.
Municipio.	Provincia	Código Postal.	
Caso de ser funcionario público de carrera.			
Denominación Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº R. Personal
Situación:			
<input type="checkbox"/>	Activo en:		
<input type="checkbox"/>	Excedente voluntario	<input type="checkbox"/>	Servicios especiales
		<input type="checkbox"/>	Otras

III. DATOS ACADEMICOS		
Títulos		Fecha de obtención
Docencia previa:		
Categoría.	Periodo	Organismo
DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA		

El abajo firmante,

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de

en el área de conocimiento de _____,

comprometiéndose, en caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y

DECLARA: Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública y conocer y aceptar el contenido de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos y de las obligaciones objeto del concurso.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud y demás documentación que se Adjunta van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad rey Juan Carlos (Rectorado) c/ Tulipán, s/n 28933 Móstoles (Madrid)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

ANEXO III**Composición de las Comisiones. Catedrático de Universidad**

Y157/DF010494/17-04-2024. Área: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial

Comisión titular

Presidenta: María Eugenia Castellanos Nueda, Catedrática de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Antonio Sanz Montemayor, Catedrático de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1.º: Alfredo García Hernández-Díaz, Catedrático de Universidad, Universidad Pablo de Olavide.

Vocal 2.º: David Camacho Fernández, Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3.º: Raquel Martínez Unanue, Catedrática de Universidad, U. Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente

Presidente: Alberto Fernández Gil, Catedrático de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Juan José Pantrigo Fernández, Catedrático de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1.º: Sergio Damas Arroyo, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocal 2.º: María Belén Díaz Agudo, Catedrática de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º: Joaquín Antonio Pacheco Bonrostro, Catedrático de Universidad, Universidad de Burgos.

Y181/DF010495/17-04-2024. Área: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Comisión titular

Presidente: Antonio Vicente Sempere Navarro, Catedrático de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Carolina San Martín Mazzucconi, Catedrática de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1.º: Alberto Cámara Botía, Catedrático de Universidad, Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Javier Fernández-Costales Muñiz, Catedrático de Universidad, Universidad de León.

Vocal 3.º: María del Rosario Cristóbal Roncero, Catedrática de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente

Presidente: María Pilar Charro Baena, Catedrática de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Guillermo Leandro Barrios Baudor, Catedrático de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1.º: María Yolanda Sánchez-Urán Azaña, Catedrática de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: María Carmen Sánchez Trigueros, Catedrática de Universidad, Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Ángel Luis de Val Tena, Catedrático de Universidad, Universidad de Zaragoza.

Y181/DF010496/17-04-2024. Área: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Comisión titular

Presidente: Antonio Vicente Sempere Navarro, Catedrático de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Carolina San Martín Mazzucconi, Catedrática de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1.º: Ángel Arias Domínguez, Catedrático de Universidad, Universidad de Extremadura.

Vocal 2.º: Faustino Cavas Martínez, Catedrático de Universidad, Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: María Yolanda Sánchez-Urán Azaña, Catedrática de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente

Presidente: Guillermo Leandro Barrios Baudor, Catedrático de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: María Pilar Charro Baena, Catedrática de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1.º: María del Rosario Cristóbal Roncero, Catedrática de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Javier Fernández-Costales Muñiz, Catedrático de Universidad, Universidad de León.

Vocal 3.º: Ángel Luis de Val Tena, Catedrático de Universidad, Universidad de Zaragoza.

Y158/DF010497/17-04-2024. Área: Ingeniería de Sistemas y Automática

Comisión titular

Presidente: José Luis Rojo Álvarez, Catedrático de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Inmaculada Mora Jiménez, Catedrática de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1.º: Víctor Fernando Gómez Comendador, Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2.º: Enrique Miranda Menéndez, Catedrático de Universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 3.º: Gonzalo Sánchez Arriaga, Catedrático de Universidad, Universidad Carlos III de Madrid.

Comisión suplente

Presidente: Ángel Luis Álvarez Castillo, Catedrático de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Jesús María González Barahona, Catedrático de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1.º: Andrea Ianiro, Catedrático de Universidad, Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 2.º: Stefano Cabras, Catedrático de Universidad, Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 3.º: Gustavo Alonso Rodrigo, Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Y165/DF010498/17-04-2024. Área: Economía Aplicada

Comisión titular

Presidente: José de Hevia Payá, Catedrático de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Carmen de Pablos Heredero, Catedrática de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1.º: Andrés José Picazo Tadeo, Catedrático de Universidad, Universitat de València.

Vocal 2.º: Manuel Arana Jiménez, Catedrático de Universidad, Universidad de Cádiz.

Vocal 3.º: María del Carmen Díaz Mora, Catedrática de Universidad, Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión suplente

Presidente: Marta Ortiz de Urbina Criado, Catedrática de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: María del Pilar Abad Romero, Catedrática de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1.º: Francisco Manuel Pedraja Chaparro, Catedrático de Universidad, Universidad de Extremadura.

Vocal 2.º: José Luis Zafra Gómez, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocal 3.º: María del Carmen Díaz Roldán, Catedrática de Universidad, Universidad de Castilla-La Mancha.

Y163/DF010499/17-04-2024. Área: Filosofía del Derecho

Comisión titular

Presidente: Jaime Vegas Torres, Catedrático de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: José Manuel Vera Santos, Catedrático de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1.º: Vicente Bellver Capella, Catedrático de Universidad, Universitat de València.

Vocal 2.º: Pedro Agustín Talavera Fernández, Catedrático de Universidad, Universitat de València.

Vocal 3.º: Ana María Marcos del Cano, Catedrática de Universidad, U. Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente

Presidente: Teresa Echevarría de Rada, Catedrática de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Leandro Martínez Peñas, Catedrático de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1.º: Nuria Belloso Martín, Catedrática de Universidad, Universidad de Burgos.

Vocal 2.º: Milagros María Otero Parga, Catedrática de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3.º: José Miguel Serrano Ruiz-Calderón, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Y171/DF010500/17-04-2024. Área: Ingeniería Química

Comisión titular

Presidente: Rafael Ángel García Muñoz, Catedrático de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Alicia Carrero Fernández, Catedrática de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1.º: María Jesús Ramos Marcos, Catedrática de Universidad, Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 2.º: Juan Francisco Rodríguez Romero, Catedrático de Universidad, Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3.º: Juan García Rodríguez, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente

Presidente: Raúl Sanz Martín, Catedrático de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Patricia Pizarro de Oro, Catedrática de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1.º: Luisa María Gómez Sainero, Catedrática de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2.º: Ángel Fernández Mohedano, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3.º: Victoria Eugenia Santos Mazorra, Catedrática de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Y179/DF010501/17-04-2024. Área: Historia Antigua

Comisión titular

Presidente: Nuria Elisa Morère Molinero, Catedrática de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Félix Labrador Arroyo, Catedrático de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1.º: Salvador Ordóñez Agulla, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: Rafael González Fernández, Catedrático de Universidad, Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Adolfo Jerónimo Domínguez Monedero, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión suplente

Presidente: Miguel Ángel Esparza Torres, Catedrático de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Antonio Sánchez-Escalonilla García-Rico, Catedrático de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1.º: Lázaro Gabriel Lagóstena Barrios, Catedrático de Universidad, Universidad de Cádiz.

Vocal 2.º: Alicia Ruiz Gutiérrez, Catedrática de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocal 3.º: Juan Manuel Abascal Palazón, Catedrático de Universidad, Universidad de Alicante.

Y167/DF010502/17-04-2024. Área: Bioquímica y Biología Molecular

Comisión titular

Presidente: María Jesús Alonso Gordo, Catedrática de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Yolanda Valcárcel Rivera, Catedrática de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1.º: María Pilar Iniesta Serrano, Catedrática de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Angel Nadal Navajas, Catedrático de Universidad, Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal 3.º: Federico Mayo Ferrer, Catedrático de Universidad, Universidade de Vigo.

Comisión suplente

Presidente: María Pilar Carrasco Garrido, Catedrática de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Angel Gil de Miguel, Catedrático de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1.º: María Puy Portillo, Catedrática de Universidad, Universidad del País Vasco (UPV/EHU).

Vocal 2.º: Mario Vallejo Fernández de la Reguera, Profesor de Investigación, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

Vocal 3.º: Lisardo Boscá Gomar, Profesor de Investigación, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

Y132/DF010503/17-04-2024. Área: Comercialización e Investigación de Mercados

Comisión titular

Presidente: María del Pilar Abad Romero, Catedrática de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Alicia Cándida Blanco González, Catedrática de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1.º: Enrique Navarro Jurado, Catedrático de Universidad, Universidad de Málaga.

Vocal 2.º: José Manuel Hernández Mogollón, Catedrático de Universidad, Universidad de Extremadura.

Vocal 3.º: María Jesús Such Devesa, Catedrática de Universidad, Universidad de Alcalá.

Comisión suplente

Presidente: Carmen de Pablos Heredero, Catedrática de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Eva Marina Reinares Lara, Catedrática de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1.º: Antonio Mateo Rodríguez Duarte, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Antonio Rafael Ramos Rodríguez, Catedrático de Universidad, Universidad de Cádiz.

Vocal 3.º: Concepción Foronda Robles, Catedrática de Universidad, Universidad de Sevilla.

Y174/DF010504/17-04-2024. Área: Metodología de las Ciencias del Comportamiento

Comisión titular

Presidente: Yolanda Valcárcel Rivera, Catedrática de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Andrés Losada Baltar, Catedrático de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1.º: Salvador Chacón Moscoso, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: Fernando Jorge Molero Alonso, Catedrático de Universidad, U. Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 3.º: Juan Antonio Moriano León, Catedrático de Universidad, U. Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente

Presidente: Abraham Duarte Muñoz, Catedrático de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Cristina Conde Vilda, Catedrática de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1.º: Ana María Pérez García, Catedrática de Universidad, U. Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 2.º: Natalio Extremera Pacheco, Catedrático de Universidad, Universidad de Málaga.

Vocal 3.º: María Isabel Peralta Ramírez, Catedrática de Universidad, Universidad de Granada.